

Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N° 630: Carrera de  
Pedagogía en Matemática y  
Estadística de la Universidad  
Central de Chile.

Santiago, 14 de septiembre de 2020.

En la sesión ordinaria N°1549 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 22 de enero de 2020, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 3 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogía; y la resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.

#### **II. CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, impartida por la Universidad Central de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y vespertina y modalidad presencial, por un período de 3 años con vigencia hasta el 25 de enero de 2020.



- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 24 de julio de 2019, el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, impartida en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Matemática y Estadística con Mención en Tecnología de la Información y Comunicación.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N° N°064-19, del 27 de agosto de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada previamente.
- 4 Que, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 4 de diciembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 19 de diciembre de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1549 del 22 de enero de 2020, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera cuenta con propósitos y metas definidas.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000002E127**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## Integridad

La Carrera cuenta con una normativa conocida y efectivamente aplicada.

Cabe señalar que declara un campo ocupacional que considera, además de Educación Media, el segundo ciclo de Educación Básica (5° - 8° básico) lo que no se sustenta en la trayectoria formativa.

## Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con dos perfiles de egreso vigentes, uno desde 2010 (PM01) y otro desde 2017 (PM02), este último aún sin titulados. Cada uno de estos perfiles está asociado a su correspondiente plan de estudio.

En el perfil de egreso (PM02), la competencia específica del ámbito disciplinario es restrictiva y genera inconsistencia con el plan de estudios, ya que hay saberes del ámbito matemático en el plan que no tributan a dicha competencia. Además, existe una preponderancia de la habilidad de modelación por sobre otras habilidades matemáticas relevantes tales como representar, comunicar y argumentar. Por otra parte, y de acuerdo a lo analizado, la Carrera evidencia confusión en sus competencias, señalando como genéricas aquellas propias del sello institucional y viceversa.

El perfil de egreso (PM02) no da cuenta completamente de la mención; por ejemplo, hay desarrollo de TIC para geometría, pero no para Estadística.

## Plan de Estudios

Demandas y necesidades del Sistema Escolar tales como inclusión, diversidad y otros, están incluidas en la malla curricular. Sin embargo, en algunos programas de asignatura no queda claro cómo los contenidos tratados contribuyen a las competencias del perfil de egreso declaradas; por ejemplo, en Didáctica de la Matemática y Didáctica de la Estadística. Además, permanecen debilidades en el ámbito de las didácticas específicas que ya se observaban en el antiguo plan; por ejemplo, Cálculo, Álgebra y Geometría; en que el foco sigue siendo teórico y general.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002E127

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

El nuevo plan de estudio cuenta con procesos y mecanismos sistemáticos que permiten ir monitoreando su avance y progresión.

### **Vinculación con el medio**

Se observa escaso desarrollo de la bidireccionalidad en el ámbito de Vinculación con el Medio e incipiente relación con los empleadores.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

La Carrera se inserta en la Facultad de Educación y Ciencias Sociales y es liderada por el director de Carrera. El cuerpo directivo es calificado y suficiente; todas sus funciones están definidas y son conocidas.

El personal administrativo y técnico es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

#### **Personal Docente**

La gestión global de la Carrera se concentra en una planta académica reducida para atender los requerimientos de gestión, monitoreo y control que implican las acciones académicas. Ello genera recargo de actividades de gestión en los docentes, los que deben participar en distintas comisiones de trabajo, tales como equipo de rediseño, comisión de autoevaluación o equipo de gestión de la Carrera, entre otras.

#### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera cuenta con infraestructura, equipamiento, recursos de aprendizaje, recursos económicos y servicios de apoyo al estudiante, adecuados para el logro de sus objetivos y acorde al número de estudiantes.

#### **Participación y Bienestar Estudiantil**

La Carrera cuenta con un sistema de atención en salud en convenio con la Clínica Dávila, altamente valorado por los estudiantes.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-000002E127**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

Los académicos que participan en la Carrera no muestran antecedentes relevantes en los ámbitos de formación que determinan a ésta; la productividad que contribuya a la formación de profesores es, en general, escasa tanto en matemática como en estadística y didáctica específica.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Facultad y la Carrera han generado instancias concretas para mejorar los hábitos y técnicas de estudio de los estudiantes, a través del módulo Alfabetización Pedagógica.

Los sistemas de seguimiento y evaluación aún no impactan de manera significativa las tasas de titulación.

“La profesión docente y el sistema educativo” es el eje de la prueba END que presenta el más bajo nivel de logro en los últimos dos años; sin embargo, no se observaron mecanismos de retroalimentación claros, y las estrategias definidas son insuficientes para subsanar este eje; no todos los estudiantes participan en ellas por su carácter voluntario, lo que es refrendado en las encuestas a los mismos.

#### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El informe de autoevaluación es poco crítico y tendiente a responder al proceso de evaluación externa.

Se constató baja participación de los estudiantes en las encuestas.

### **Conclusiones**

La Comisión evaluó el cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación – adoptada por 7 votos a favor de 3 años y 3 votos por un menor número de años- se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a exponer:



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-000002E127**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

1. La Carrera cuenta con dos planes de estudio en desarrollo.
2. La Tecnología de la Información y Comunicación – TIC-, no se encuentra suficientemente incorporada, en relación con los fines de la Carrera, en el área de la estadística.
3. Se observa bajo nivel de logro en la Evaluación Nacional Diagnóstica en los dos últimos años.
4. La Carrera evidencia confusión en sus competencias, señalando como genéricas aquellas propias del sello institucional y viceversa.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, impartida por la Universidad Central de Chile, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
2. Que, la Comisión ha decidido acreditar a la Carrera de Pedagogía en Matemática y Estadística, impartida por la Universidad Central de Chile y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Matemática y Estadística con Mención en Tecnología de la Información y Comunicación, por un plazo de 3 años, período que culmina el 26 de enero de 2023.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000002E127**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.

5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002E127

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-000002E127**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>